



"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 88/22-2023/JL-I**

PASTOR CRUZ ORTIZ (tercero interesado)

En el expediente número **88/22-2023/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Daniel Alejandro Renedo Gamboa** en contra de **Universidad Autónoma de Campeche**; con **20 de febrero de 2026**, se dictó sentencia que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 20 de febrero de 2026.

Vistos: 1) Con el escrito de fecha 19 de febrero de 2026, suscrito por el ciudadano Daniel Alejandro Renedo Gamboa, parte actora, a través del cual nombra nuevos apoderados y solicita se asigne nuevo buzón electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones. **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Personalidad jurídica de la parte actora.

a) Revocación de mandato de apoderado jurídico.

En atención a la solicitud del ciudadano Daniel Alejandro Renedo Gamboa en su escrito de cuenta, se revoca la personalidad jurídica de los ciudadanos Jorge Alejandro Rodríguez Rodríguez, Joaquin Rodríguez Rodríguez, Pablo David Canul Cortes, Wilbert Enrique Torres Mendoza, Julio Cesar López May y Omar Alberto González Cruz, así como las ciudadanas María de Lourdes Cauich Chi y Deyci Araceli López Pérez como apoderados de la parte actora, reconocida mediante acuerdo de fecha 25 de enero de 2023, específicamente en el punto SEGUNDO, por lo que se deja sin efectos dicho nombramiento.

b) Se reconoce personalidad de nuevos apoderados.

Atento a la solicitud de la parte actora, y valorando la carta poder de fecha 19 de febrero de 2026, suscrita por el ciudadano Daniel Alejandro Renedo Gamboa –parte actora-; de conformidad con la fracción I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce la personalidad jurídica de los licenciados Gabriel Abarca Villamonte y Moisés Francisco Mendoza, las licenciadas Katia Alejandra Guerra Everardo y Litzy María Martínez Domínguez, así como los pasantes en derecho Moisés Francisco Medina y Saúl Santiago Hernández Pérez como apoderados jurídicos de la parte actora, al haber acreditado ser profesionistas en derecho, con la copia simple de las cédulas profesionales número 14782612, 6647800, 15336069 y 15153925, así como con las Autorizaciones para ejercer como pasante número 1317 y 1279, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO: Domicilio para notificaciones personales de la parte actora.

Tomando en consideración la solicitud de la parte actora, se revoca el domicilio para oír y recibir notificaciones personales reconocido mediante punto TERCERO de acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2022, por lo que se deja sin efectos el mismo y **se reconoce como nuevo domicilio**, el ubicado en: Avenida Lázaro Cárdenas número 67, entre calles Agua y Niebla, Fraccionamiento Los Sauces, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, por tanto, en términos del numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena sean practicadas las notificaciones personales en el mismo.

-Autorización para oír y recibir notificaciones-

Ahora bien, al haber autorizado la parte actora, a la ciudadana Jiselle Esmeralda Queb Cocon, así como los ciudadanos Johann Josué Abarca Dorantes y Nahim Alejandro Euan Pacheco; para oír y recibir notificaciones en su nombre y representación, con fundamento en la última parte de la fracción II del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se autoriza a dichas personas para tales efectos.

TERCERO: Revocación y asignación de nuevo buzón electrónico de la parte actora.

Tomando en consideración la solicitud de la parte actora, se revoca el buzón electrónico otorgado mediante punto CUARTO del acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2022 y, toda vez que manifiesta su voluntad de que se le asigne nuevo buzón, mediante el Formato de Asignación de Buzón, **asígnese buzón electrónico con el correo electrónico: abogados.abarcavillamonte@gmail.com**, a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba notificaciones por dicha vía en términos del ordinal 745 Ter de la Ley Laboral en comento.

CUARTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrense a este expediente, los escritos descritos en el apartado de vistos de este acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 610 de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de febrero del 2026.

Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CUIDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR